



# ~~ORDENANZA~~ Nº 11955

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Exímese de todas las tasas y contribuciones vigentes, al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar) y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario S.A. en forma exclusiva en aquellas operaciones vinculadas directamente al referido programa.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas